El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 548.] BUENOS AYRES, SABADO 6 DE AGOSTO DE 1831. [PRECIO 3 REALES.]

Exterior.

REPUBLICA CHILENA.

INSTALACION DEL CONGRESO.

Sesion del 3 de Junio.

La comision encargada de llevar al ejecutivo la contestacion al discurso, dió cuenta de haber cumplido. Se leyó la mocion que se copia á continuacion y se mandó pasar, á peticion de su autor y con aprobacion de la Sala, á una comision especial compuesta de cinco Senadores.

MOCION.

La nacion entera ha manifestado su voluntad de que se reforme el código constitucional, confiriendo á sus representantes facultades para anticipar la Convencion establecida con este objeto para el año de 1836. La necesidad de dar á la *administracion una forma* estable y vigorosa, allanàndole los obstáculos que encuentra á cada paso en los vacios y defectos de la constitucion, evidentemente demostrados por la esperiencia, indica la grande urgencia de que las Càmaras legislativas fijen cuanto ántes su consideracion en esa obra de tan inapreciable importancia. Sin ella no pueden proceder á la formacion de las leyes orgánicas, porque participarian de los mismos defectos de su origen. No hay ningun género de trabajos que pueda invocar con mas exigencia la atencion y cuidados del congreso que la correccion del pacto político de Chile. La voluntad de la Republica la ha ordenado; y la Constitucion misma puso en manos del Congreso los elementos necesarios para hacerla emprender, encargandole la convocatoria de la gran Convencion. Los poderes de los Diputados y Senadores y la opinion general, disipan hasta la mas pequeña *duda que pudiera* suscitarse sobre la autorizacion de las Cámaras. En el mismo código está trazado el sendero por donde deben dirigirse, y solo falta espedir la ley para que inmediatamente se ponga en ejecucion.

Penetrado de la importancia y necesidad del asunto, despues de una meditacion muy seria y detenida, me atrevo á someter á la consideracion de la Cámara de Senadores un proyecto por el cual, en mi parecer, puede lograrse la reforma de la Constitucion de un modo que satisfaga la confianza pública, que asegure la subsistencia del pacto y atraiga sobre sí el respeto y veneracion de los ciudadanos.

PROYECTO DE LEY.

El Congreso Nacional, usando de las facultades que le concede el artículo 133 de la Constitucion y de las que han conferido los pueblos á los representantes de ambas Cámaras para anticipar la gran Convencion, ha acordado y decreta.

Art. 1. Formese la *gran Convencion* establecida en el artículo 133 de la constitucion para reformar y adicionar este código.

2. La gran Convencion se compondrá de ocho representantes de la nacion.

3. Los representantes de la gran Convencion se eligirán por las dos Cámaras reunidas, en votacion secreta.

4. La gran Convencion desempeñará sus trabajos en el término de dos meses, contados desde el dia de su instalacion.

5. La instalacion de la gran Convencion se hará por el Vice-presidente de la Repùblica en el modo y forma que esté dispuesto en el ceremonial para la apertura de las Cámaras.

6. La gran Convencion nombrará un presidente y secretario que ejercerán los destinos de tales, durante el término de las sesiones.

7. Tendrá sus sesiones en la sala de la Cámara de Senadores.

8. El Vice-presidente de la República pasará al presidente de la gran Convencion todos los datos, noticias y observaciones acerca de los articulos de la constitucion que conceptúe dignos de reforma ó de adicion, para que este cuerpo los tenga presentes.

9. El Vice-presidente de la República pedirá iguales datos á las Cortes supremas de Justicia y de Apelaciones para pasarlos del mismo modo â la gran Convencion.

10. La Cámara de Senadores, la de diputados y el Vice-presidente de la República nombrarán tres oradores que asistan á las sesiones de la gran Convencion á representar y discutir sobre los artículos de la Constitucion que, à juicio de cada uno de los comitentes, necesite reforma ó adicion.

11. Los oradores seran considerados del mismo modo que los representantes de la gran Convencion, pero no tendrán sufragio en las votaciones.

12. Verificada la reforma de la constitucion se hará promulgar y jurar por el Ejecutivo en los mismos términos que se promulgó y juró aquel código.

13. Durante las sesiones de la gran Convencion cerrarán las suyas las Cámaras, dejando nombrada la comision permamente que ejércerà sus respectivas funciones.

14. Las Cámaras podrán reunirse por convocacion de la comision permanente à peticion del Ejecutivo, si lo exigen negocios de suma urgencia y grande importancia.

15. La gran Convencion determinará la apertura de las Càmaras legislativas *para cuando concluya sus funciones.*

16. En el caso que no sea suficiente para la reforma de la Constitucion el término prefijado en el artículo cuarto, la *gran Convencion lo prorogará* segun la necesidad que prudente mente conceptúe.

17. Para ser representante de la gran Convencion se necesitan las mismas cualidades que exije el artículo 34 de la Constitucion para ser elegido senador.

18. No embaraza para ser elegido representante de la gran Convencion el ser miembro de alguna de las Cámaras legislativas.

19. Entretanto no se dé la reforma de la Constitucion por la gran Convencion, quedan en suspenso la eleccion de miembros de la Corte suprema, y la de los 24 abogados que designa la parte 18 del artículo 46.

M. J. G.

CIRCULAR DE OFICIO.

Santiago, Abril 13 de 1831.

S. E. el Vice-presidente de la Repùblica ha decretado con esta *fecha lo que* sigue:—

"Deseoso el gobierno de hacer una solemne manifestacion de su respeto á la memoria del Exmo. Sr. SIMON BOLIVAR, libertador de Colombia y del Perú, fallecido en Santa Maria el 17 de Diciembre último, de su profundo dolor por tan triste pérdida, y de su gratitud por la larga carrera de servicios gloriosos prestados por este ilustre caudillo de la independencia americana; ha venido en decretar y decreta:

"Que todos los funcionarios públicos, dependientes del Ejecutivo, vistan luto por el espacio de ocho dias, contados en la capital desde el 15 del corriente, y en los demas pueblos de la República desde el siguiente á aquel en que se recibiere la noticia.

"Comuníquese á quienes corresponda é imprímase.

Dios guarde á Vd.

D. Portales.

COQUIMBO.

El ciudadano Tadeo Cortés Gobernador local del partido de la Serena &c. &c.

Por cuanto el señor Intendente de la Provincia con fecha de hoy me ha dirijido el oficio que sigue:—

"*Serena y Mayo* 14 *de* 1831–Interesa al bien publico que á las doce de este dia disponga U. *se publique* un bando en que se ordene á todos los emigrados de las Provincias tras-andinas, que en el perentorio término de tres dias se presenten á esta Intendencia á sacar sus pasaportes para la capital de la Repùblica, imponiendo U. una multa, la que estime justa, à los vecinos que despues de pasado dicho término, oculten ó consientan en su casa algun individuo de aquellos. Dios guarde á U. muchos años. *José María Benavente.*"

Por tanto, ordeno y mando:

1. Que todos los emigrados de las Provincias *tras-andinas*, *se presenten* en la Intendencia á sacar sus pasaportes para la capital de la República, lo que verificaran, los que existan en esta ciudad, en el término de tres dias, y los que fuera de ella en la comprension de este gobierno local, en el de ocho dias, ambos términos perentorios contados desde la publicacion de este edicto.

2. Los ciudadanos en cuyas casas moren dichos emigrados, no les permitirán su permanencia en ella fuera de estos términos.

3. Si alguno *en contravencion* consintiere ú ocultare alguno de los emigrados, sufrirá la pena de descientos pesos que se le exijirán irremisiblemente si tuviese facultades; y si no las tuviese, la de tres meses de prision.

4. La multa establecida á los contraventores se destinará desde luego al hospital de esta ciudad por mitad con el denunciante.

5. Publíquese por bando; circúlese y fíjese en los lugares de costumbre. Dado en la Serena á 14 de Mayo de 1831.

Tadeo Cortes.
Narciso Melendes.
Secretario.

Publicado en el dia de su fecha en la forma ordinaria. Doy fé.—*Nuñez.*

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el Lucero *de los documentos, es oficial.*

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos-Ayres, 27 de Julio de 1831.

El infrascripto se dirige al Sr. coronel D. Juan H. Coé, comandante en Gefe de la Escuadrilla, para poner en su conocimiento, que considerando el Gobierno ya sin objeto la conservacion de ella, ha dispuesto su desarmo, haciendo al comandante de Matriculas las prevenciones sobre los Oficiales que han de quedar fuera del servicio, à quienes tendrá presentes para ocuparlos cuando sus servicios sean necesarios. Mas entretanto quiere que, tanto à estos como á los demas oficiales y gente de mar perteneciente á dicha Escuadrilla, se les haga entender por conducto del Sr. Coronel Coe, que el Gobierno está satisfecho de su conducta y reconoce los servicios que han prestado.

El infrascripto al dar las gracias al Sr. Coronel Coe á nombre del Gobierno por los servicios que ha prestado en esta ocasion, le saluda con su particular aprecio.

Marcos Balcarce.

Señor coronel D. Juan H. Coe.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1831.

El comandante en Gefe de la Escuadrilla que subscribe, ha tenido el honor de recibir la nota que con esta fecha el Exmo. señor Ministro de Guerra y Marina se ha servido dirigirle participandole haberse dispuesto por el Superior Gobierno que *se desarme la Escuadrilla*, cuyos servicios el actual estado de las circunstancias hace innecesarios; y comisionandole al mismo tiempo, esprese à los oficiales y á las tripulaciones de su mando, que el Gobierno està satisfecho con el celo que han mostrado y con la conducta que han observado.

Ningun deber, de un cumplimiento tan grato, podía prescribirse al infrascripto. Asi es que se ha apresurado á comunicar á los oficiales y tripulaciones de su mando la expresion de los sentimientos del Gobierno: es la *recompensa mas digna* y honorable á que aspiraban, y la que se esforzaran á merecer, siempre y en cuantas ocasiones la Patria reclame sus servicios que están prontos à prestar á costa de todo sacrificio.

El infrascripto por su parte, se halla demasiado honrado y recompensado, por la expresion de la satisfaccion del Gobierno, por los pocos servicios que ha podido rendir á la causa que ha triunfado. No desea sino que se repitan ocasiones en que pueda dar nuevas y enérgicas pruebas de su amor al pais, y de su respeto por sus instituciones, en cuyo sostén estará siempre listo á sacrificar su vida y su fortuna.

El que subscribe suplica al señor Ministro á quien se dirige admita las protestas de su mayor respeto.

Juan H. Coe.

Exmo. señor Ministro de Guerra y Marina, general D. Marcos Balcarce.

EL LUCERO

BUENOS AYRES, AGOSTO 6 DE 1831.

Las fiestas cívicas celebradas en Pavon, son un modelo de sencillez republicana que desearíamos ver introducida en todos los actos análogos en nuestro pais. En la opinion de algunos hombres, los altos funcionarios de un estado, aunque democràtico, deben presentarse con fausto ante el público para inspirarle veneracion. Convenimos en que no deban prostituirse, pero entre los dos estremos, que consideramos igualmente viciosos, hay un medio término que concilia el respeto con la popularidad, á lo que conviene que aspire con preferencia un magistrado republicano, porque su falta lo hace odioso ó insignificante.

Es imposible leer sin una tierna emocion aquel pasage de las fiestas de Pavon, cuando el Gobernador de la provincia, sentado en la misma mesa con sus compañeros de armas, se reusa à recibir el menor homenage, declarando que no es él Gefe del Gobierno como ellos creen, sino Juan Manuel Rosas, *miliciano de la provincia de Buenos Ayres.*

Este título que en una república es tan respetable como el de Gobernador, porque supone el mismo celo en la defensa de la patria, è igual desprendimiento en sostener sus instituciones, recibe una nueva consagracion por estas palabras, que es tan satisfactorio hallar en los labios de un hombre, elevado á la primera silla del estado por los eminentes servicios que le ha prestado.

Todo es interesante en la relacion que analizamos. La idea de mandar felicitar á los distintos cuerpos del ejército, campados en Pavon, por los edecanes y otros gefes que sirven à las órdenes inmediatas del Sr. Gobernador, es un acto militar y patriótico à un tiempo. El soldado no puede oir con indiferencia lo que se le dice en nombre de su General en una ocasion tan solemne; y estos recuerdos despertados con tanta oportunidad en sus corazones, quedando grabados de un modo indeleble. Tan halagueño debe haber sido por los antiguos guerreros oir hablar de los esfuerzos que hicieron para cimentar la independencia del pais, como para los nuevos ver ponderados los sacrificios que acaban de hacer para sustraer á los pueblos, del influjo no menos tirànico de los amotinados de Diciembre.

En el *Liberto* de Mendoza hemos encontrado dos cartas escritas al Señor *Brizuela* para inducirlo à segundar la marcha del General Paz, cuando ya estaba trabada por los progresos de las armas federales. El partido *influyente* de Córdoba se ha mostrado muy imprudente (por no decir *intrigante*) en esta ocasion; y sentimos tener que dirigir este reproche á hombres, cuyo carácter sagrado nos merece consideracion;

Sr. D. Tomas Brizuela.

Córdoba, Mayo 5 de 1831.

Mi apreciado amigo :=

Si el paso que Vd. ha dado en esa provincia es solo con el fin de subtraerla de los horrores de esa maldita guerra, como se me ha hecho entender por esa H. Junta, y Vd. lo ha mostrado hasta aqui con su conducta, no crea Vd. por un momento que deje de aprobarselo este gobierno del cual me hallo encargado, como no lo ha reprobado tampoco el Sr.General y Gèfe Supremo. En este sentido es que Vd. habrá observado que por esta parte no se ha tomado medida ninguna hóstil contra esa provincia, ni la espere Vd.mientras siga en el mismo sentido: y ojàla fuera Vd. el gèfe permanente de ella para podernos entender amigablemente y acaso contribuir de acuerdo al bien de las provincias del interior, contra las cuales hay y habrá siempre una mortal prevencion por las litorales. Si estos sentimientos son conformes al modo de pensar de Vd, nuestra comunicacion podrá frecuentarse, y acaso podremos esperar de ella grandes resultados. Cuando se trata, mi amigo, del bien general, es preciso olvidar toda ofensa particular ó resentimientos personales, y este será el único medio de que podamos entendernos y hacer algo de provecho. Espero pues que su contesto sea conforme lo desea su afectísimo servidor y amigo.

Gregorio Araoz de la Madrid.

Al mismo.

Córdoba, Mayo 6 de 1831.

Estimado paisano; y amigo se me ha asegurado; que V. S. me escribió en dias pasados, pero como su carta no ha llegado á mis manos, no he podido contestarla Ahora le dirijo esta para saludarlo, y suplicarle que me haga la merced de darles su permiso á mis sobrinos D. Modesto y D. Vitaliano Molina, para que vengan á continuar sus estudios, pues son jóvenes de grandes esperanzas en todo respecto. Espero, que V. S. me otorgarà esta súplica, como que de ella no parece inconveniente alguno.

Con esta ocasion me tomo la confianza de significarme con V. S, por lo que pueda convenir, que yo me he plegado á la empresa del Señor Paz, y estoy resuelto à servirlo en todo, por creer que es lo que conviene á la Religion y á la Patria. Este señor se ha propuesto constituir el pais bajo de la forma que dicten los pueblos, sea de unidad ò federacion, para que nuestras provincias formen *Nacion*, y en ella presida el òrden. Con este objeto trabaja incensantemente sin desmentirse en cosa alguna, tomando la Religion Católica por base de su grande empresa. Yo creo que ningun americano sensato puede oponerse à ella, y por lo tanto coopero al efecto cuanto puedo sin ànimo de perjudicar á persona alguna.

He sabido con mucho placer y consuelo, que V. S. ha desplegado tambien ideas de òrden y filantropia en el gobierno de esa provincia, de modo que sus habitantes han esperimentado agradables consideraciones. Esto me hace esperar felices resultados en beneficio de esas gentes, cuya suerte tanto me afecta, y que V. S. por su parte no omitirà sacrificio à fin de que cuanto antes se constituya nuestra nacion. No nos paremos en forma de gobierno, pues si la que al presente se adoptare,no hiciere la felicidad del pais, con el magisterio de la esperiencia, podrá subrogarse otra. Quisiera estenderme mucho, pero no me es posible, por que he sabido tarde la marcha del conductor. Si V. S. gustase comunicarme, yo de mi parte lo harè con la mejor voluntad.

Paselo bien, y mande con toda franqueza lo que guste á este su amigo, paisano y capellan.

Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros.

EL OBSERVADOR.

Algunos artículos se han publicado estos dias en oposicion al regreso de muchos de los refugiados al Estado Oriental. Respetamos su celo patriòtico y el noble interés que los anima. A la verdad cuanto mas examinamos la conducta de esos hombres funestos, que han cubierto de luto á nuestra patria, y se mantienen con tenacidad en su estravio, no hallamos como poderlos disculpar. El artículo subscripto por los *federales netos*, ha llamado la atencion pública, y está de acuerdo con la opinion general. Parece que nada puede agregarse: sin embargo, diremos algo por nuestra parte, para no ser indiferentes en una cuestion de interés público. Una opinion injuriosa á la sociedad, opuesta á los principios que ha sentado para su felicidad, es un acto agresivo que debe rechazarse con firmeza. En este caso, el lenguage toma el carácter de una accion, por que se opone al bienestar de los particulares y turba la tranquilidad general. Por un exceso de tolerancia nos hemos visto al borde de un precipicio, y si hemos conseguido salvar, no es prudente volvernos à esponer á ensayos tan peligrosos.

Los unitarios han tenido en su mano todos los medios que pueden necesitarse para establecer una opinion, y no han podido conseguirlo. Cansados de esperimentar las vias que ellos llamaban *legales*, han recurrido á los hechos. Hicieron uso de la fuerza, cometieron crímenes y atrocidades inaúditas: aun asi han sido vencidos. Los federales han triunfado, restablecido el imperio de la ley, y adoptado principios de una moderacion sin ejemplo. El triunfo de sus armas se ha celebrado en silencio, para enseñarles la conducta honorable que debian haber seguido:—nada ha desarmado su furor. En las pocas provincias, que estan aun sometidas á su influjo, se sacrifican nuevas víctimas, y en los conciliabulos que se forman en el Estado Oriental, solo se manifiestan opiniones que estremecen á la humanidad. Se indica como remedio eficaz para cimentar la unidad, hacer correr arroyos de sangre, voltear quinientas cabezas de los principales opositores!!! ¡Ya estan entre nosotros muchos de los que han presenciado estas reuniones infernales, y escuchado tan horrendas blasfemias! Nosotros preguntamos á los mas indiferentes; ¿Hombres que profesan estos principios, pueden componer jamas secta política con opcion á reclamar los beneficios de la sociedad?—Seria el mayor absurdo decidirse por la afirmativa.

La poblacion en masa ha restaurado sus derechos, se ha dado sus instituciones, y publicado su voluntad sin la menor violencia. Un número reducido de criminales, conspira y medita los medios de trastornar el órden público establecido. ¿Se considerarán opiniones?=Nó: por que son crímenes inescusables, que el mas deplorable capricho no puede disculpar. Se ha derramado la sangre inocente, se lloran desgracias irreparables; y el único consuelo que puede hallarse en tantas aflicciones, es una seguridad probada de que los criminales no disfrutaràn una vergonzosa impunidad. La sociedad tiene derecho á establecer las reglas que juzgue mas á propósito para consultar su seguridad y libertad, y entre nosotros debe reputarse una heregía politica la menor indicacion al restablecimiento del sistema de unidad. Los que se han declarado sus partidarios, han confesado públicamente que este era un pretesto; por que su objeto esclusivo era dominar el pais á su arbitrio. Nuestros enemigos ¡jamas capitularàn con nosotros; es preciso pues que aprovechémos el fruto de nuestros peligros y sacrificios, y no consideremos perteneciente á nuestra sociedad, al que públicamente no confiese adherirse á la causa de la FEDERACION.

CORRESPONDENCIA.

Habiendo concluido mi educacion en el Colegio de niñas,llamado de *huérfanas*, á mi salida doy las gracias á el Exmo. Gobierno por tan inesplicable beneficio.

AL SUPERIOR GOBIERNO.

EXMO. SR. soy una pobre, que por desgracia perdí á mi padre en mi infancia, mas siempre me quedó el apoyo de mi amada madre, Da. *Francisca Espinola*, y en la triste marcha que de resultas de su viudez ha tenido que emprender, confieso la prudencia con que me ha conducido, y la brillante educacion que me ha dado. Todo ha sido superior à sus alcances. Conozco tambien cuanto debo á V. E. que ha contribuido á perfeccionar mi educacion, y de cuya benemérita mano he recibido tantos y tan distinguidos beneficios. Por mi parte nada he omitido en el desempeño de mis deberes, para que no fuesen perdidos los sacrificios de V. E. Yo y mi querida madre damos á V. E. las debidas gracias, y nunca nos cansaremos de rogar al cielo conceda á V. E. valor y constancia para afianzar la felicidad de nuestra patria.

Nieves Coco.

A LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA, Y SUPERIORAS DEL COLEGIO DE HUERFANAS.

Mis respetables y distinguidas señoras. Ha llegado ya el tiempo,en que me separo de vuestra direccion, volviendo al lado

materno. He concluido mi educacion: doy á Vdes. las mas repetidas gracias por los beneficios que de la bondad de Vds. he recibido, teniendo siempre presente á mis sabios preceptores, á quienes protesto mi eterno agradecimiento: pues si á mi amada madre debo el ser, mis maestros me han dado mi educacion; y es justo que les considere como mis mayores bienhechores; pues sin ese nunca ponderado bien, mi vida seria de ningun valor. Ahora solo me resta que pedir á Vdes. se dignen dispensarme las faltas, en que por ignorancia ó descuido pueda haber incurrido, asegurándoles que ninguna de ellas ha sido voluntaria. Suplico á Vdes. admitan con su acostumbrada bondad la expresion mas sincera de mi gratitud y cariño.

Nieves Coco.

A LAS ALUMNAS DEL COLEGIO.

¡Tiernas y queridas compañeras! En medio del placer que me acompaña, volviendo al lado materno, el mas vivo pesar siente mi corazon al separarme de este *virtuoso Colegio y de vuestra dulce sociedad.* Compañeras, no sé si me engaño; mas lo afirmo con mi palabra, que desde el primer dia que pisé este virtuoso recinto, he saboreado todos los placeres de la amistad, y he tenido el deseo de llenar mis deberes. *Si* á pesar de estas disposiciones he faltado á algunas de mis compañeras, con el pesar mas tierno de mi corazon les pido me perdonen: encargandoos por despedida, obediencia, respeto y la mas ciega subordinacion á vuestras superioras. Evitad haceros *reprensibles por la mas leve falta.* Tened anhelo é interés, en el desempeño de vuestros deberes. Conservad union entre vosotras; desterrad de vuestros pechos el odio y la venganza, á lo que somos tan susceptibles por nuestra edad: conservad en vuestras almas con el mayor ardor los sentimientos de virtud y de religion.

Nieves Coco.

PASAPORTES.

Espedidos por el Departamento de Policia el dia 4 del corriente.

SALIDAS.

D. Juan Antonio Nuñez, al Pergamino.
Bartolo Leyba, á Santa Fè.
Juan Alberto Espinola, á idem.
Luis Barrera, á San Nicolas.
Francisco Echezerreta, á Entre-Rios.
Gervasia Acosta, á San Salvador.
Maria Acosta, á idem.
Luis Miltos, á San Nicolas.
Pedro Madera, á San Pedro.

ENTRADAS.

D. Diego Moron, del Uruguay.
Valentin Toro, de idem.
Jorge Matalierh, de San Nicolas.
José Maldes, de idem.
Manuel Darmonde, del Janayro.
José Ferulo, de Montevideo.
Jayme Iustierre, de idem.
Francisca Velasco, de la Colonia.
Norberto Larravide, de idem.
Anselmo Fernandez, de idem.

NECROLÓGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 3.

Parroquia de la Concepcion.
D. Martin Casco, 90 años.
Parroquia de San Telmo.
Marcela Duarte, 86 años.
Parroquia de San Miguel.
Manuel Borza, 42 años.
José Maria Larrosa, 50 años.
Parroquia de la Merced.
Jacobo de la Cerna, parvulo.
Juana Velez, 50 años.
Parroquia de la Piedad.
Pedro Pablo Oretes, 2 años.
Hospital general de Mugeres.
Petrona Posadas, 30 años.
Cipriana Gomez, 50 años.
Hospital general de Hombres.
Juan Llarris, 34 años.

AVÍSOS.

Aviso de la Policía.

Se sacan á remate, a *quien mas diere, siete cueros* vacunos en la casa central del departamento, donde se presentarán las propuestas que serán abiertas el Martes proximo 9 del corriente, à las 12 del dia.
Buenos Ayres, 5 de Agosto de 1831.

Edicto.— De mandato del tribunal consular se citen y llaman á todos los acreedores de D. Tomas Armstrong, para que el dia 12 del corriente mes, à las 9 en punto de la mañana, concurran á su sala de justicia para la junta que debe celebrarse, al objeto de hacerles presente las esperas y quitas que algunos acreedores han concedido extrajudicialmente al fallido. Buenos Ayres, Agosto 5 de 1831.

La balandra los Dos Romanos, saldrá el Martes 9 del corriente para Santo Domingo Soriano y la Capilla de Mercedes. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran á la calle de Mèjico No. 14.

Se alquila la casa No. 154. calle de la Florida, por un precio moderado, tiene mucha comodidad. El que se interese ocurra à dicha casa.

Baratillo.—En la fabrica de sombreros de Estevan Chassaing, calle de la Plata No. 78, desde hoy 6 de Agosto se venderán los sombreros prueba de agua, es decir, de los mejores que se fabrican en el pais, á 30 pesos cada uno; los de segunda clase á 25; los de tercera idem a 16.

Aviso de la Policìa.

Se saca á remate la construccion de treinta y un bancos de madera para la Alameda, en la inteligencia que han de ser de la misma madera, tamaño y hechura del que se halla y puede verse en el deposito de carros del departamento, en la calle de Corrientes; y que antes de ser pintados deben reconocerse por el maestro que se comisione al efecto, y que en las propuestas se ha de designar el termino en que se darán concluidos; las que pueden presentarse en el buson de la casa central hasta las 12 del dia Lunes 8 del corriente.——Agosto 4 de 1831.

Por gracia concedida por la Policía, en 27 de Mayo, se anunciò al público de Buenos Aires, la rifa de tres hermosas mesas compuestas de las piedras mas preciosas, una hermosa cuja de matrimonio, a 20 cuadros grandes, obra maestra de los mejores grabadores de Roma; todo tasado por los tramites mas legales, por peritos inteligentes, en 17,828 ps. cuyos documentos existen en poder de la Policia.

La venta de las cédulas es la mas rapida, á 2 ps. cada una se hallan en la Imprenta del Estado, oficina del papel sellado, despacho de billetes del teatro, libreria del Sr. Duportail, relojeria de Hesse, frente del banco, en la plaza de Lorea, tienda de ropa de D. Manuel Molina; en la esquina de la plaza de Monserrat, tienda de ropa, en la peineteria frente del café de la Victoria, en la joyeria y plateria de la calle de la Plata y café de la Aduana. Los efectos se pueden ver en la calle de la Paz, No. 53.

AVISO.

El abogado que subscribe avisa al público y á sus amigos que ha abierto su estudio en su casa calle de la Biblioteca No. 154 ——— Bs. As., Agosto 4 de 1831.
Paulino Ibarbaz.

ESCUELA NAUTICA.

Con el fin de organizar la que el superior gobierno se dispone á proteger bajo las bases que se pusieron à su consideracion, y cuya aprobacion habria sido despachada si negocios mas urgentes no hubiesen llamado su atencion, es que el proponente invita á los jóvenes que quieran dedicarse à esta carrera para que puedan aprovechar el tiempo, que algunas formalidades podrân ocupar, para dar la debida estabilidad y marcha á este útil establecimiento. Los que gusten tomar esta determinacion, podrân ocurrir á la Universidad, de 8 y media à 10 y media de la mañana, y de 3 á 5 por la tarde, donde el que firma los instruirá de la hora en que deben asistir y de lo que deben pagar.

CARLOS ODONELL.

Papel Sellado.

Expendio en los 6 meses vencidos de 1831.

Las seis clases........................	89,360	4
Pasaportes........................	9,511	
Patentes	218,200	
	317,071	4
Comisiones y gastos..................	17,646	4
Liquido entregado en receptoria......	299,425	

SANTIAGO WILDE.

Aviso de la Policía.

Habiendo resuelto el Superior Gobierno que el próximo Domingo 7 del corriente, se practiquen las elecciones de la parroquia de la Catedral al sur, que no tuvieron efecto el 24 del pasado; se previene à los vecinos de la expresada parroquia que por la ley son habiles para votar, concurran à verificarlo el precitado dia, esperando no miraràn con indiferencia un acto de tanta importancia. Buenos Ayres, 2 de Agosto de 1831.

REMATES.

Por Martin Martinez y Ca.

Calle de la Florida No. 9.

Hoy Sabado 6, se rematará un numeroso surtido de efectos para tienda, su pormenor se dará al tiempo de la venta.

Por los mismos.

El Martes 9, en el almacen calle de la Florida *No.* 68, se rematará todo en un lote, con las existencias que tenga.

Por Lavalle y Macome.

En casa de los SS. J. J. Thwaites y Ca., No. 106, calle de Belgrano.

El Martes 9 del corriente, seguirá el remate de muebles empezados el Miercoles 3. que no se continuó el Jueves por motivo del mal tiempo.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle de la Florida No. 50.

Hoy Sabado 6 del corriente, á las 12 en punto, y à la *mas alta postura,—peinetas de carey y de talco,* cuchillos de mesa y sobremesa, cuchillos de punta, cortaplumas finas y en cartones, broches, agujas, botones de cascabel, de prunela, de chaleco, &a., &a., corbatines, naipes, eslabones de acero, plumas, betun, tinta negra y colorada en tarritos, espejos en cajitas, escopetas de dos tiros, mostacilla, jabon amarillo en barras, losa blanca y de colores, vidrios planos surtidos, almendras, avellanas, polvos para tinta, gorras y gorros, capas de ule, zapatos y botas, medias de seda, sombreros de la mejor forma, guantes de cabretilla y de ante, rapé francés, cepillos de pelo, de ropa y de caballos, bandejas de varias clases, *plumas, baldes* de madera, naipes, &a.

AL MISMO TIEMPO.—Un surtido de paños de todas calidades, de paños de dama, casimires, bayetones, bayetas, franelas, merinos, true de hilo, brin de hilo blanco y aplomado para pantalones, muselinas labradas, linó labrado, pañuelos de muselina, cambray en piezas, lanillas, prunelas, pañuelos de rebozo.

ADEMAS.—Una partida de aguardiente, algunas pipas de vino carlon, de Burdeos, de Málaga dulce, Xeres y coñac en botellas, chicharos, &a.

FURNITURE,

SALE BY AUCTION

For Medrano and Gonzalez.

Potosi No. 199

ON Thuesday 9, and Wenesday 10, just will be sale without reserve all the forniture, of the house fo Ignaco Alvarez E.

The particulars can be seen on Monday 7, in the same house.

IMPRENTA DEL ESTADO,
CALLE DE LA BIBLIOTECA núm. 89.